

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00624-00

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el 26 de agosto del cursante presentada por el abogado FERNANDO PICO CHACON, apoderado de la parte demandante, dado que presentó justificación en tiempo de la imposibilidad del señor perito IGNACIO VERNAZA de acudir a la audiencia, debe indicarse que la misma fue tenida en cuenta y por tanto resulta necesario fijar nueva fecha para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **87** hoy **31 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1b17f5e54ee282d7d39087da72ff502b9629135685597a682ddd70014d8eba**

Documento generado en 30/08/2021 04:13:52 PM